



DECRETO ALCALDICIO N° 3043

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 3028 DE
FECHA 03.10.2024.

REQUINOA,

07 OCT 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 3028 de fecha 03.10.2024 que autoriza **FERIA COSTUMBRISTA**, a la Agrupación de Crianceros y Lanceros del Guayacán de Chumaco el día 12.10.2024.

- La necesidad de modificar sector en el encabezado del Decreto 3028 de fecha 03.10.2024

DECRETO :

MODIFICA, Decreto Alcaldicio N° 3028 de fecha 03.10.2024, en lo siguiente la necesidad de modificar sector en el encabezado para la realización de la actividad.

DICE : **AGRUPACION DE CRIANCEROS Y LANCEROS DEL GUAYACAN DE PIMPINELA**

DEBE DECIR : **AGRUPACION DE CRIANCEROS Y LANCEROS DEL GUAYACAN DE CHUMACO**

AUTORIZASE a la Agrupación de Crianceros Los Lanceros del Guayacán de Chumaco para que realice el día 12.10.2024 “ **Feria Costumbrista** “ .

HORARIO : Desde las 10:00 hasta las 24:00 horas

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.

Exento de derechos municipales.

Se deberá dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Servicio de Salud VI Región.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Diego Bozo, C.I. [REDACTED] Pdte. Los Lanceros del Guayacan de Chumaco de la comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVASE.

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAB/LGE/apf

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1)

Subcomisaría de Requinoa

Dirección Des. Comunitario (1)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)